

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

23992 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativo a la solicitud presentada por Grues Minguella, S.L. para la ocupación en régimen de concesión administrativa, de 1.357,24 m² de superficie en el muelle de Reus, zona III-2, del Puerto de Tarragona, destinada al estacionamiento de maquinaria y depósito de contenedores para material de grúas. (Expediente administrativo 418).*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Este procedimiento administrativo se inició a instancia de la empresa Grues Minguella, S.L., con el objeto de obtener una concesión administrativa sobre dominio público portuario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan examinar la documentación pertinente, que estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Tarragona (<https://porttarragona.sede.gob.es/>), y en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Protección Portuaria, ubicada en la primera planta del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse presencialmente en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 1 de julio de 2026.- Presidente, Santiago J. Castellà Surribas.

ID: A260031439-1